Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social, cultural y económico, el programa de exportación de artesanías implementado por el Mercado Artesanal Provincial.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese

DECLARACION Nº 63/2003